«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14780 | Lunes 26 de enero de 2026 | Edición de 5 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL
Año 2026 - Dto. N° 61 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2025 - Res. N° 0017 y 0018 2

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 2-5

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébase la reglamentación de la Ley XI N° 86 sobre la Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut

Decreto N° 61
Rawson, 14 de enero de 2026

VISTO:
El Expediente N° 810/2025 SGG-SsC y la Ley XI N° 86 y;
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto se tramita la reglamentación de la Ley XI N° 86 sobre la Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut;
Que la misma tiene por objeto establecer presupuestos mínimos para la identificación, conservación y salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, como así el Patrimonio Natural de la Provincia del Chubut;
Que en su artículo 27 dispone la reglamentación por el Poder Ejecutivo Provincial;
Que es necesaria la aprobación de la reglamentación referida a fines de lograr operatividad en las normas legales establecidas en la Ley XI N° 86;
Que el artículo 11 de la Ley XI N° 86 establece que la Autoridad de Aplicación es la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chubut;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Poder Ejecutivo en el artículo 155 inciso 1) de la Constitución Provincial;
Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado legal intervención en el presente trámite;
Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la reglamentación de la Ley XI N° 86 sobre la Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut que como Anexo Único, forma parte integrante del presente decreto. .
Artículo 2°. Desígnase Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 86 a la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General de Gobierno.
Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.
Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTIN TORRES
Abg. AGUSTINA MORALES

(Ver Anexo)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 0017 **16-01-26**

Artículo 1°. Apruébese la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Noviembre del 2025 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver Anexo)

Res. N° 0018 **16-01-26**

Artículo 1. Apruébese la Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y la Tabla de Números índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de noviembre de 2025, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

(Ver Anexos)

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS AGÜERO en los autos caratulados «AGÜERO CARLOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000526/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 23-01-26 V: 27-01-26

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial N° VII del Chubut, con asiento en esta ciudad de Lago Puelo, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, juez, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. Celeste Alejandra ARIET, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HELGA DIHLMANN, en los autos caratulados «DIHLMANN, HELGA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 594/2025) para que en el término de treinta días se presente a juicio.

Publicación por UN (1) día Boletín Oficial; por TRES (3) días Juzgado de Paz Lago Puelo / Radio Nacional.-

Lago Puelo, Chubut, Diciembre de 2025.-

ARIET CELESTE ALEJANDRA

P: 26-01-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLARRUEL MIGUEL y MORALES OLGA en los autos caratulados «VILLARRUEL MIGUEL Y MORALES OLGA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000525/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 26-01-26 V: 28-01-26

METRIKO S.R.L
CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN, Expte. N° 607-GBYJ-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025 de la sociedad denominada MÉTRIKO S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 28/10/2025. SOCIOS: Juan Manuel PUCHETA, argentino, nacido el 16 de junio de 1986, DNI 32.437.408, CUIL/CUIT 20-32437408-7, casado, de ocupación empleado, domiciliado en Pasaje Bouchardo N° 1253, de esta ciudad; y Paul Eduardo VELANDIA TIRADO, venezolano, nacido el 6 de

Julio de 1995, DNI 96.248.445, CUIL/CUIT 27-96248445-5, casado, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en Av. Ducós N° 1065, de Comodoro Rivadavia. DURACIÓN: 30 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero a la explotación integral de las siguientes actividades: TELECOMUNICACIONES / TECNOLOGÍA / SOFTWARE / SERVICIOS INFORMÁTICOS: a) La prestación y explotación de toda la clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas,

satélites, Telefónica, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen; b) La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación; c) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones y software informático; d) La fabricación o producción, comercialización y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones, bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática, software, así como su servicio técnico; e) La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones. ENERGÍAS ALTERNATIVAS a) Diseño, instalación, mantenimiento, ampliación y remodelación de instalaciones de energías alternativas (eólica, solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, geotérmica, mareomotriz); b) Optimización, mantenimiento y desarrollo de sistemas e instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas; c) Investigación y dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social.- TALLER MECÁNICO a) mecánica del automotor común y de avanzada. Rectificación de motores y toda otra tarea relacionada con la mecánica del automotor; y b) Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. FINANCIERA: Compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda obra por la que requiera el concurso del ahorro público; CONSTRUCTORA: Realización, ejecución y dirección de construcciones, reformas y reparaciones de edificios civiles e industriales. Proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general, ampliaciones, modificaciones, reformas, complementos, ya sean éstos de carácter público o privado; realizándolos por cuenta propia o ajena. INMOBILIARIA: Adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos.- GENERALES Intervención en la explotación de concesiones, públicas o privadas, compra, venta de fondos de comercios; compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los productos de referencia, y en general cualquier actividad relacionada con los mencionados rubros.- Para el caso en que se desarrollen actividades enunciadas en el objeto so-

cial para las cuales se requiera la actuación de un profesional y/o personas con título y/o matrícula habilitante, la sociedad lo hará mediante tercero profesionales habilitados Legalmente para dichas tareas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000), dividido en QUINIENTAS CUOTAS (500) de DIEZ MIL PESOS ($10.000) de valor nominal cada una.- GERENTES: Juan Manuel PUCHETA. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Marzo de cada año.- SEDE SOCIAL: Pasaje Bouchardo N° 1253 de la ciudad, provincia del Chubut,-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-01-26

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09 y Nº 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Recolección y Tratamiento de Residuos Patológicos Ciudad de Esquel» presentado por la empresa SAMIAL S.R.L, que se tramita por el Expediente Nº 18/2024-SAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Esquel. Asimismo, quien tenga interés podrá solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Para participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Esquel, sita en Bartolomé Mitre 524 código Postal 9200 Esquel-Chubut. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 23-01-26 V: 26-01-26

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2026 – M.R.M.

Obra: «PAVIMENTO CALLE 25 DE MAYO, E/ 9 DE JULIO Y SAN MARTIN».

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($345.112.701,42).

Garantía De Mantenimiento De La Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Capacidad De Ejecución Anual: PESOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($ 1.035.338.104,26)

Especialidad: INGENIERÍA

Ubicación: RIO MAYO – PROVINCIA DEL CHUBUT

Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Consulta De Pliego: MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO DE 8 A 14 HS LOS DÍAS HÁBILES O VIA EMAIL: municipalidadrm@hotmail.com secretariaobrasmrm@gmail.com

Acto de apertura: EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HS EN MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO, CITO CALLE BELGRANO N° 585 – RÍO MAYO – CHUBUT

Valor Del Pliego: PESOS VEINTE MIL ($20.000)

I: 20-01-26 V: 26-01-26

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHUBUT
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/26-EC

Expediente Nº: 150/2026-SS

Objeto del Llamado: «Suministro de medicamentos de uso general y productos médicos para la cobertura de los Hospitales y CAPS de la Provincia del Chubut.»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía – Avda 25 de Mayo 550 – Planta Baja –Lunes 09 de febrero de 2026 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA ($24.473.393.960)

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/CTVOS ($ 244.733.936,60) - Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de doce meses (12) meses

Valor del Pliego: PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) – Adquisición mediante depósito o transferencia bancaria en: CTA CTE Banco del Chubut S.A N° 021-020-000200213-017 - CBU 0830021807002002130177 -CUIT N° 30-67049620-8 MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Para la entrega del pliego se deberán contactar al correo electrónico dga.economia.chubut@gmail.com acreditando el comprobante de compra del pliego.

Requisitos

Antecedentes: operativos y comerciales en actividades vinculadas al objeto de la licitación, los antecedentes para ser considerados validos deberán versar sobre productos similares a los aquí licitados, para lo cual, deberán adjuntarse órdenes de compra de lo cual pueda constatarse lo solicitado.

Capacidad. Los Oferentes deberán acreditar suficiente capacidad económica-financiera, para lo cual deberán presentar: Estados Contables, notas y anexos complementarios del último ejercicio finalizado certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Habilitación: Constancias que acrediten la debida autorización y/o habilitación de el/los organismos competentes de jurisdicción nacional y/o provincial, para la prestación del objeto de la presente licitación.

Director Técnico: profesional farmacéutico matriculado.

Consultas: Personalmente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía – Avda 25 de Mayo 550 – Planta Baja, en horario administrativo de 08 a 14 hs – o vía email a dga.economia.chubut@gmail.com

I: 21-01-26 V: 26-01-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número atrasado	**M 52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 56.352,00**